

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 25 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 12948/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR S/ADECUACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PYMES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2163/10 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Nivel Superior denominada *Tecnicatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs)*;

Que mediante la Resolución N° 123/18 de este Ministerio, se estableció que la carrera denominada *"Tecnicatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs)"* autorizada por el Decreto mencionado anteriormente, se denominaría: *"Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos"*;

Que a fojas 393/395 obra el informe técnico del Equipo de Nivel Superior dependiente la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional mediante el cual considera necesaria, por un lado, la creación de una Extensión Áulica en la localidad de Ingeniero Luiggi, dependiente del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex, informando además que se encuentran dadas las condiciones, tanto materiales como técnicas, como así también los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, no acarreando mayores erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial y por el otro, implementar la carrera de Nivel Superior denominada *"Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos"*, en la localidad de Ingeniero Luiggi, por el período de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que a fojas 396, el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex toma conocimiento del Informe Técnico anteriormente mencionado y manifiesta su conformidad para la implementación de la carrera de referencia;

Que la extensión áulica a crearse para el dictado de la *Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos*, se implementará en las instalaciones de la Escuela Provincial de Comercio "*Mariano Moreno*" de la localidad de Ingeniero Luiggi;

Que la implementación de dicha carrera contribuye al fortalecimiento en la oferta formativa global de la Educación Técnico Profesional del Nivel Superior en el Sistema Educativo Provincial, favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 397/398 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional deja constancia que existen las horas cátedras necesarias para la implementación por UNA (1) cohorte de la *Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos*, en la Escuela Provincial de Comercio "*Mariano Moreno*" de la localidad de Ingeniero Luiggi, a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N°

///.-

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación



///2.-

2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Créase una Extensión Áulica en la localidad de Ingeniero Luiggi, dependiente del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex.-

Artículo 2º.- Impléntase la carrera "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos", en los mismos términos fijados en la Resolución N° 123/18 de este Ministerio, a partir del Ciclo Lectivo 2023 por UNA (1) cohorte, en la Extensión Áulica creada en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- Establécese que los/as alumnos/as que cumplimenten el Plan de Estudios aprobado se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos", en los mismos términos que fija la Resolución N° 123/18 de este Ministerio.-

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes.-

Artículo 6º.- El gasto que demande la implementación de la presente Resolución se tomará con cargo a las partidas presupuestarias vigentes.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0071

/23.-

OLC/mr/egb/pl



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION